TALCA, 22 DE MAYO DE 2024
NÚMERO 101

APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA Y DEJA SIN EFECTO R.U N°1437 DE 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 36 del 26 de octubre de 1981, que crea la Universidad de Talca; el DFL N° 152 del 11 de diciembre 1981, que aprueba los estatutos de la Universidad de Talca, ambos del Ministerio de Educación; la R.U. N° 1219 del 11 de septiembre de 2020, que fija texto refundido de la Estructura Orgánica de la Universidad de Talca; a Resolución Exenta RA N°333/1096/2024 que nombra Vicerrector Académico; La resolución universitaria afecta a registro N°42 de 2023, que aprueba normas sobre delegación de facultades, funciones y atribuciones en autoridades y funcionarios de la Universidad de Talca; la R.U. N°071 del 17 de enero de 2021 que aprueba el Reglamento para Programas de Doctorado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que por R.U. N°270 de fecha 02 de abril de 2024, se aprobó modificación del plan de estudio del Programa de Doctorado en Psicología.

b) Que, por R.U. N°1664, de Rectoría, de fecha 20 de diciembre de 2022, confirma como función del Consejo Asesor de proponer al/la Vicerrector/a Académico/a la aprobación de reglamentos de programas de Postgrado.

c) Que, por oficio N°126 de fecha 14 de marzo de 2024 de la Directora de Asunto Jurídicos Sra. María Pía Bejares Casanueva otorga Visto Bueno al Reglamento del Programa de Doctorado en Psicología.

d) Que, la propuesta de reglamento fue presentada en Consejo Asesor de Postgrado el día 20 de marzo de 2024.

e) Que, por ticket Jira N°266 de fecha 08 de mayo de 2024, de la Directora de Postgrado, Sra. Johanna Kreither Olivares, solicita autorizar la emisión de la resolución universitaria que apruebe el nuevo reglamento interno del programa de Postgrado ya mencionado. En reemplazo del anterior R.U. N°1437 de fecha 05 de agosto de 2019.

RESUELVO:

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

1. APRUÉBESE, el reglamento interno del programa de Doctorado en Psicología, cuyo texto se indica a continuación:

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

DOCTORADO EN PSICOLOGÍA

REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento interno del Doctorado en Psicología tiene como objetivo regular aquellos aspectos no previstos en las disposiciones del Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca, así como las normas reglamentarias de esta casa de estudios superiores, aplicables en forma supletoria.

I. DE LOS ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

1. El Doctorado en Psicología (DPs) es un programa de carácter académico que busca entregar formación avanzada en el área de la psicología mediante la realización de cursos obligatorios, seminarios de investigación y cursos optativos acordes con las líneas de investigación declaradas. El desarrollo de las actividades curriculares se realiza los primeros dos años del programa, mientras que el tercer y cuarto año se destinan exclusivamente a la investigación doctoral, contribuyendo a la generación de conocimiento científico por medio del desarrollo de una tesis doctoral y la elaboración de al menos dos artículos, donde se certifique la aceptación o publicación de al menos uno de ellos.

2. La unidad académica de la que depende el Programa es la Facultad de Psicología de la Universidad de Talca.

II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

3. La conformación y funciones del Comité Académico del Programa están establecidas en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

No obstante, el Comité Académico podrá designar otros/as académicos/as en funciones específicas, tales como gestionar los acuerdos de cooperación con universidades extranjeras,

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

apoyar el proceso de autoevaluación y acreditación del Programa y participar en el proceso de selección de postulantes en caso de abstención de algún(os) miembro(s) del Comité.

III. DE LOS OBJETIVOS Y EL PERFIL DE GRADUACIÓN

4. El objetivo general del Programa es formar capital humano avanzado capaz de desarrollar investigación y generar conocimiento científico que contribuya a la comprensión de la conducta humana y de los procesos psicológicos sobre la base de teorías y metodologías en Psicología.

Sus objetivos específicos son:

- Generar una visión amplia de las principales áreas actuales de investigación en Psicología combinada con conocimientos especializados en alguna de ellas.
- Desarrollar en los/las estudiantes las competencias para diseñar y ejecutar proyectos de investigación que permitan investigar problemáticas actuales asociadas a la psicología.
- Proporcionar a los/las estudiantes las competencias para comunicar resultados de investigación.
- Desarrollar en los/las estudiantes las competencias para integrar equipos de investigación.
- Desarrollar el actuar ético y responsabilidad social en el quehacer científico.

5. El/La Doctor/a en Psicología de la Universidad de Talca será un/a investigador/a responsable con formación ética e integridad científica, capaz de:

- Integrar conocimientos teórico-prácticos y herramientas metodológicas con el propósito de analizar el comportamiento y procesos psicológicos humanos desde diversas perspectivas contemporáneas de investigación.
- Aplicar el pensamiento crítico y el razonamiento científico para formular problemas relevantes en psicología y establecer diseños de investigación pertinentes.
- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento para la comprensión de la conducta humana y de los procesos psicológicos.
- Integrar equipos de investigación con el propósito de contribuir al desarrollo científico del área.
- Comunicar los resultados de su investigación, de forma oral y escrita, con el propósito de difundir conocimiento a sus pares y comunidad académica.

IV. DEL CUERPO ACADÉMICO

6. La conformación del cuerpo académico es de responsabilidad del Comité Académico del Programa. Las características de dicho cuerpo académico son aquellas contempladas en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

7. Para formar parte del Claustro los/las académicos/as deberán cumplir con los requisitos de productividad académica establecidos por el Comité de Área de Psicología de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA–Chile).

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Será función específica del Comité Académico del Programa revisar anualmente los requisitos de permanencia en el Claustro de los/as Directores/as de Tesis. Si un/a profesor/a perteneciente al Claustro Académico deja de cumplir con los criterios de productividad establecidos por CNA-Chile, el/la Director/a del Programa deberá enviar un comunicado oficial indicándole al/la docente que está incumpliendo con los requisitos mínimos para pertenecer al Claustro de Profesores del Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el/la profesor/a tiene plazo máximo hasta la siguiente convocatoria que realice el Programa para ser miembro del Claustro y revertir los puntos deficientes (ej. número mínimo de publicaciones o participación en proyectos). Si luego de transcurrido dicho plazo, los puntos deficientes no son superados, el/la profesor/a se incorporará al Programa como Profesor/a Colaborador/a.

8. Un/a académico/a perteneciente al Claustro, podrá supervisar un máximo de cuatro estudiantes del Programa desarrollando su Tesis simultáneamente, independiente del año de ingreso de éstos.

Situaciones excepcionales serán resueltas por el Comité Académico.

9. El Programa contemplará la figura de "Profesor/a supervisor/a", quien será responsable de favorecer el logro de las competencias de investigación del/de la estudiante asignado/a, permitiéndole progresar paulatinamente en la realización de la Tesis doctoral.

Sólo podrán ser Profesores/as supervisores/as aquellos/as académicos/as miembros del claustro doctoral del Programa.

La designación del/de la Profesor/a supervisor/a será responsabilidad del Comité Académico y se realizará durante el proceso de selección de los/las postulantes al doctorado. Por ello, durante el proceso de selección, el/la postulante puede proponer el nombre de un/ Profesor/a supervisor/a al Comité Académico. Por su parte, este Comité evaluará si dicho/a académico/a cumple con los requisitos para ser Profesor/a supervisor/a. Si el/la profesor/a cumple con los requisitos se le consultará si desea desempeñar este rol.

En el caso que el/la estudiante no proponga un nombre de Profesor/a supervisor/a, el Comité Académico consultará a aquellos/as profesores/as del claustro más afines con la temática de la propuesta inicial de investigación del/de la postulante para así designar al/a la Profesor/a supervisor/a.

El Comité Académico velará por que la temática de estudio del/de la Profesor/a supervisor/a sea afín a los intereses de investigación del/de la estudiante.

En caso que sea necesario, se podrá considerar un/a docente co-supervisor/a, previa autorización del Comité Académico del Programa.

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

10. El/La Profesor/a supervisor/a es el/la responsable de guiar y calificar los módulos “Seminario de Investigación Pre-doctoral 1 y 2” y “Proyecto de Tesis 1 y 2”.

Posteriormente, una vez aprobado el Examen de Calificación, el/la Profesor/a supervisor/a asume el rol de Director/a de Tesis, siendo responsable de evaluar los módulos “Tesis 1 a 5”.

Los módulos “Seminario de Investigación Pre-doctoral 3”, “Examen de Calificación” y “Tesis y Examen de Grado”, también están a cargo del/de la Profesor/a supervisor/a o Director/a de Tesis, pero son evaluados por Comisiones designadas para tal efecto.

11. Los Profesores/as supervisores/as y Directores/as de Tesis serán responsables de:

a. Brindar supervisión a la investigación y a los estudios del/de la estudiante en forma regular;
b. Monitorear regularmente el progreso del/de la estudiante en sus investigaciones y estudios;
c. Asegurar la continuidad de supervisión del/de la estudiante ante ausencias temporales, viajes, sabáticos, etc.;
d. Ofrecer un ambiente laboral para sus estudiantes que siga las directrices establecidas en la Ordenanza de Conducta Estudiantil y los estándares que la Universidad ha establecido para ello.

12. Cualquier solicitud de cambio de Profesor/a supervisor/a deberá ser debidamente justificada e informada al/a la Director/a del Programa, quien resolverá dicha solicitud junto al Comité Académico. Ésta podrá ser realizada por el/la estudiante o el/la Profesor/a supervisor/a con la justificación de ello y adjuntando los respaldos necesarios para tal requerimiento.

V. DE LA POSTULACIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN

13. El Doctorado en Psicología está dirigido a licenciados/as o magíster en cualquier disciplina, provenientes de universidades nacionales o extranjeras, con un interés manifiesto por desarrollar investigación en Psicología.

Se espera que el/la postulante que ingrese al DPs acredite excelencia académica, ya sea por su concentración de notas de pregrado o ranking de egreso. Además, se valorará que el/la postulante posea experiencia en investigación (a través de su participación en proyectos, publicaciones, asistencia a congresos), actividades de docencia, estudios de postgrado u otros.

Las competencias iniciales esperadas son:

- Poseer un dominio del idioma inglés a un nivel adecuado para el desarrollo de las actividades académicas del Programa.
- Poseer conocimientos teórico-prácticos iniciales en metodología de la investigación y análisis estadísticos descriptivos e inferenciales.

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Ser capaz de proponer relaciones entre variables asociadas a procesos psicológicos.

14. Para postular al Doctorado en Psicología, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer el grado académico de licenciado/a o magíster que acredite su formación en cualquier disciplina, otorgado por una institución de educación superior nacional o extranjera.
- Haber obtenido un promedio de notas final de licenciatura, título profesional o equivalente igual o superior a 5.0 sobre un máximo de 7.0 o su equivalente en escala de nota 1 a 7; o bien, encontrarse dentro del 30% superior del ranking de egreso de pregrado respecto de su generación de egreso o titulación.
- Acreditar dominio de idioma inglés mediante la rendición de un examen gestionado por la Dirección del Programa. *Dicho examen no será exigible para postulantes provenientes de países de habla inglesa o postulantes que acrediten dominio de idioma inglés mediante otro examen que el Comité Académico considere equivalente.*
- Sostener una entrevista personal con el Comité Académico del Programa que incluye realizar una presentación oral de una propuesta de investigación inicial vinculada a alguna de las líneas de investigación declaradas por el Doctorado.

15. Para postular al Programa, los/as candidatos/as deberán presentar los siguientes antecedentes y documentos dentro de los plazos establecidos por la convocatoria:

a. Grado de licenciado/a o magíster que acredite su formación en cualquier disciplina, presentados en dos copias legalizadas. En caso de postulantes que hayan obtenido su grado en el extranjero, deberán legalizar su grado en el Consulado o Embajada de Chile del país de origen (según corresponda), y luego ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile, o bien podrán presentar su grado debidamente apostillado, cuando éste haya sido emitido en un Estado parte de la Convención de la Apostilla.

b. *Currículum vitae*. Presentar documento en formato dispuesto por la Dirección del Programa.

c. Copia simple de cédula de identidad o pasaporte del/de la postulante.

d. Certificado de concentración de notas de pregrado, emitido por la universidad de origen (se puede presentar la concentración de notas de licenciatura o de título profesional). En el caso de estudios cursados en el extranjero, las notas serán convertidas a una escala de 1 a 7 según el procedimiento establecido por la Universidad de Talca.

e. Certificado de ranking de egreso de pregrado, donde se exprese explícitamente la posición de egreso del/de la postulante y el número total de estudiantes de su generación de egreso o titulación emitido por la institución de educación superior de origen de pregrado, o bien, utilizar formulario de ranking dispuesto por la Dirección del Programa completado y validado por la autoridad competente de la institución de origen. En caso que los/las postulantes se vean imposibilitados/as de presentar dicho documento, éstos/as deberán presentar un certificado emitido por la institución de origen de pregrado o Ministerio de Educación o el Consejo Nacional de Educación

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

(según corresponda) que acredite que la Institución de origen no provee dicho ranking o se encuentra revocada. De ser necesario, la Dirección del Programa dispondrá de un formulario para tal efecto en el que la institución de origen pueda dejar constancia que no emite este tipo de certificado.

f. Certificado de concentración de notas de postgrado en el caso de estar cursando o haber cursado estudios de postgrado *(opcional).*

g. Dos cartas de recomendación, de carácter confidencial, de personas que hayan tenido contacto académico o profesional con el/la postulante en el formato dispuesto por la Dirección del Programa. *Las cartas de recomendación no se ponderan en la evaluación final del/de la postulante, sin embargo, es un antecedente cualitativo pertinente para el proceso de evaluación global.*

h. Propuesta de investigación inicial vinculada a alguna de las líneas de investigación declaradas por el Programa, que demuestre el área de interés y la línea de trabajo investigativo que el/la postulante desea desarrollar en el doctorado. La propuesta debe ser presentada en el formato dispuesto por la Dirección del Programa y deberá contar con una discusión bibliográfica general, planteamiento de objetivos, metodología y listado de referencias bibliográficas. La propuesta de investigación inicial puede cambiar a lo largo del doctorado.

i. Carta de compromiso de dedicación de tiempo completo al plan de estudios en formato dispuesto por la Dirección del Programa.

j. Documento que certifique el nivel de idioma inglés obtenido en el examen dispuesto por la Dirección del Programa para tal efecto. En el caso de postulantes que acrediten dominio de idioma inglés mediante otro examen que el Comité Académico considere equivalente, se considerará como válido el documento que respalde el nivel obtenido. Por su parte, en el caso de postulantes provenientes de países de habla inglesa, este documento no deberá ser presentado.

16. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Institución, si un/a miembro del Comité Académico presenta una causal que le reste imparcialidad respecto a alguno/a de los/las postulantes, éste/a deberá abstenerse de participar en la entrevista del proceso de selección.

Por ello, el Comité Académico será el encargado de establecer qué criterios determinan conflicto de interés en esta materia.

17. En el examen de admisión, el/la postulante deberá realizar una exposición de 20 minutos de su propuesta inicial de investigación ante los/las miembros del Comité Académico del Programa, para luego proceder a responder preguntas realizadas por el Comité en cuanto a su exposición y temática de interés.

Posteriormente, se realizará una entrevista con el/la postulante donde los/las miembros del Comité Académico le harán preguntas referidas al interés y la motivación por cursar el Programa. Como resultado de esto, el Comité calificará al o a la postulante en una escala de 1 (deficiente) a 5 (excelente), utilizando un promedio ponderado de los factores descritos en el siguiente artículo.

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

18. La evaluación de los antecedentes se realizará por parte del Comité Académico, utilizando un promedio ponderado de los siguientes factores:

A. **Antecedentes académicos: 20%**

Este factor considera la mejor calificación obtenida en el certificado de concentración de notas de pregrado o certificado de ranking de egreso de pregrado.

B. **Trayectoria académica: 30%**

- Actividades de docencia (40%)
- Experiencia en investigación (proyectos, presentaciones en congresos o publicaciones (60%).

C. **Nivel de dominio de idioma inglés obtenido en el examen: 10%**

En caso de postulantes provenientes de países de habla inglesa, se contemplará el puntaje máximo en este factor.

D. **Presentación oral de propuesta de investigación inicial y entrevista personal: 40%**

- Calidad científica de la propuesta (30%)
- Claridad de la exposición (25%)
- Calidad de las respuestas a las interrogantes y dominio del tema (25%)
- Motivación, adecuación a la carga de trabajo y a las líneas de investigación del programa (20%).

Las puntuaciones de cada postulante se determinan mediante una pauta de evaluación previamente aprobada por el Comité Académico. Los nombres de los/as postulantes serán ordenados decrecientemente según su puntuación final y se seleccionarán aquellos/as candidatos/as que se encuentren en los primeros lugares hasta completar las vacantes ofrecidas. Sólo se considerará aceptable aquellas postulaciones que obtengan una calificación de al menos 3 puntos en la escala de 1 a 5.

19. Finalizado el proceso de selección los/las postulantes recibirán una comunicación oficial de parte de la Dirección del Programa, informándoles acerca del resultado de la postulación, indicando puntaje obtenido, ranking y puntaje de corte, y los procedimientos de matrícula.

Se podrá emitir un certificado de aceptación al programa en los casos de que corresponda según lo requiera el/la postulante.

20. Quien sea aceptado/a deberá formalizar el compromiso financiero equivalente al pago de la duración total del Programa, conforme a lo establecido en el Reglamento de Aranceles y Matrículas de Postgrado, con el propósito de matricularse en el Programa.

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

21. Luego de finalizado el proceso de selección, la Dirección de Postgrado recibirá en un plazo máximo de 15 días hábiles, el acta de Comité Académico indicando el resultado de la selección de postulantes y aceptados/as.

22. En el caso de otorgarse becas institucionales, éstas serán asignadas según presupuesto institucional y de acuerdo al orden de prelación en la lista de selección. Dichas becas serán reasignadas año a año considerando los antecedentes del desempeño del/a estudiante, siendo el Comité Académico el encargado de su evaluación y reasignación.

VI. **DE SU DURACIÓN, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS**

23. El Programa se dicta en un sistema trimestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Académico de Postgrado de la Universidad de Talca. La duración del Programa es de 12 trimestres, incluyendo la Tesis y Examen de Grado, en régimen de dedicación completa.

La culminación del programa lleva aparejada la entrega y la defensa de una tesis original, el envío de dos artículos a revisión editorial en revistas WoS o SCOPUS y la aceptación de al menos uno de estos artículos en revistas WoS o SCOPUS.

24. El Programa se dicta en régimen de dedicación completa, sin perjuicio de lo anterior, el/la estudiante podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, las que preferentemente deben estar ligadas a su trabajo de tesis o área de investigación, y cautelar que éstas no interfieran en las actividades comprometidas en el Programa.

El/La estudiante deberá informar esta situación al Comité Académico mediante una carta formal, especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios.

Cualquier situación excepcional será resuelta por el Comité Académico.

25. El Programa establece las siguientes líneas de investigación:

- ***Cognición y neurociencia****:* Esta área contempla la investigación de procesos psicológicos y comportamentales con énfasis en el estudio de la cognición y la neurociencia.
- ***Desarrollo y psicopatología****:* Esta área contempla investigación en el campo de la psicopatología y procesos asociados al desarrollo psicológico humano.
- ***Procesos psicosociales****:* Esta área contempla investigación en procesos psicosociales con énfasis en la interacción humana en distintos contextos sociales.

26. Durante el primer año, los/las estudiantes realizarán tres módulos de Seminario de Investigación Pre-doctoral, donde trabajarán en conjunto con su supervisor/a en un problema de investigación específico.

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Estos seminarios culminarán con la elaboración de un artículo científico, denominado "Artículo de Investigación Doctoral 1", el cual deberá estar relacionado con el tema de investigación del/de la estudiante. Además, el/la estudiante deberá ser el/la primer/a autor/a y/o autor/a de correspondencia del artículo e indicar afiliación institucional y nombre del Programa.

Al finalizar el "Seminario de Investigación Pre-doctoral 3", el/la estudiante deberá realizar y aprobar una presentación pública de su artículo ante una Comisión de Evaluación, compuesta por dos miembros de Claustro del Doctorado que trabajen en torno al tema de investigación.

Dicha Comisión estará encargada de calificar la propuesta y definir si el/la estudiante aprueba o reprueba el módulo "Seminario de Investigación Pre-doctoral 3". Además, estará encargada de revisar junto al supervisor/a, las modificaciones realizadas al manuscrito y aprobarán o no, el envío de éste a revisión.

El "Artículo de Investigación Doctoral 1" debe ser enviado a una revista WoS o Scopus y encontrarse al menos en proceso de revisión editorial al finalizar módulo Proyecto de Tesis 2.

27. El Comité Académico será el encargado de decidir cómo proceder en caso de presentarse retrasos u otros problemas asociados al cumplimiento de los hitos establecidos para los módulos "Seminario de Investigación Pre-doctoral 3", "Examen de Calificación" y "Tesis y Examen de Grado", así como el envío del "Artículo de Investigación Doctoral 2".

28. Los derechos y deberes de los/las estudiantes están contenidos en el Reglamento General de Programas de Doctorado y la Ordenanza de Conducta Estudiantil de la Universidad de Talca.

29. La oferta de módulos optativos será definida trimestralmente por el Comité Académico del programa.

30. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca, los/las estudiantes podrán cursar módulos de otros programas de postgrado. Para ello, deberán presentar sus solicitudes de autorización al menos un trimestre antes del inicio del módulo que desean cursar, para que éstas sean resueltas por el Comité Académico del Programa.

31. El Programa no contempla salidas intermedias.

32. Las causales de eliminación del Programa se encuentran establecidas en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

VII. **DE LA HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS**

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

33. El procedimiento para convalidar u homologar módulos está normado en el Reglamento General de programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

Los/las estudiantes deberán presentar sus solicitudes de homologación o convalidación hasta 30 días después del inicio de cada trimestre.

Se podrá convalidar u homologar un máximo de 9 SCT-Chile, considerando la excepción descrita en el siguiente artículo.

34. En el caso de estudiantes que se hayan graduado del Magíster en Psicología Social mención Metodología de la Investigación Social (MPsS-MIS) impartido por la Facultad de Psicología de la Universidad de Talca y que soliciten el reconocimiento de actividades curriculares en el Doctorado, se les homologarán los módulos presentes en la siguiente tabla de equivalencia curricular, siempre que sus calificaciones sean igual o superior a 5,0:

Plan de Formación Magíster en Psicología Social mención Metodología de la Investigación Social			**Plan de Formación Doctorado en Psicología**		
Módulo Magíster	**Tipo (*)**	**Créditos SCT-Chile**	**Módulo Doctorado**	**Tipo (*)**	**Créditos SCT-Chile**
Análisis de varianza (ANOVA)	O	3	Diseños de Investigación y Métodos de Análisis en Psicología (DIMA 1)	O	3
Modelos de resumen y ecuaciones estructurales (MEC)	O	3	Técnicas de agrupación	E	3
Modelos predictivos lineales y no lineales	O	3	Diseños longitudinales	E	3
Técnicas cualitativas de análisis de datos (TCI)	O	4	Diseños de Investigación y Métodos de Análisis en Psicología 2 (DIMA 2)	O	3
TOTAL		**13**	**TOTAL**		**12**

VIII. **DEL PROYECTO DE TESIS Y EXAMEN DE CALIFICACIÓN**

35. El Proyecto de tesis doctoral se desarrollará de manera gradual durante el cuarto, quinto y sexto trimestre en los módulos “Proyecto de Tesis 1 y 2” y “Examen de Calificación”, bajo la supervisión de un/a Profesor/a supervisor/a.

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

36. El Proyecto de Tesis consistirá en un documento escrito que deberá ser defendido en una exposición pública ante una Comisión de Evaluación en el módulo denominado “Examen de Calificación”.

37. El plazo máximo para la entrega del manuscrito de Proyecto de Tesis será al finalizar el sexto trimestre del Programa y deberá ser enviado al/a la Director/a del Programa, previa aprobación del/de la Profesor/a supervisor/a.

38. El documento escrito del Proyecto de Tesis será evaluado por una Comisión compuesta por los/las docentes que evaluaron el “Artículo de Investigación Doctoral 1” *(Artículo 26 del presente Reglamento)* y un/a académico/a externo a la Institución, quienes tendrán 20 días hábiles para emitir su evaluación, a contar de la fecha de recepción del documento. El/La Profesor/a supervisor/a no podrá participar en esta evaluación. La evaluación considerará la originalidad, la calidad y factibilidad del proyecto, así como el resguardo de aspectos ético-científicos en base a una rúbrica entregada por el Programa. Esta calificación tendrá una ponderación del 70% del módulo “Examen de Calificación”.

39. La presentación y defensa del proyecto de Tesis Doctoral será evaluada por la misma Comisión que evaluó el manuscrito *(ver Artículo precedente)*, donde uno/a de los/las académicos/as del claustro oficiará como presidente de la Comisión. El/La Profesor/a supervisor/a podrá participar en esta instancia, pero no podrá calificar la presentación.

40. La evaluación de la defensa del proyecto de tesis se realizará en base a una rúbrica entregada por el programa. Esta evaluación tendrá una ponderación del 30% del módulo “Examen de Calificación”.

41. Si el/la estudiante reprobara su Examen de Calificación, podrá solicitar al Comité Académico del Programa la posibilidad de rendirlo nuevamente en una segunda y única oportunidad, en un plazo máximo de dos meses.

Si el Examen de Calificación es reprobado nuevamente, el/la estudiante será eliminado/a del Programa.

IX. DE LA TESIS DOCTORAL

42. La Tesis de doctorado se desarrollará de acuerdo a lo propuesto en el Proyecto de Tesis y consistirá en una investigación original e individual, centrada en un área de la disciplina de las líneas de investigación establecidas por el Programa.

Así, entre el quinto y undécimo trimestre, el/la estudiante desarrollará su Tesis Doctoral en los módulos “Tesis 1 a 5”.

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Este proceso que culmina en el duodécimo trimestre con la aprobación del módulo de "Tesis y Examen de Grado" tiene contemplado dos productos: un documento escrito "Tesis Doctoral" y una defensa de ésta.

43. Una vez aprobado el Examen de Calificación, el/la Director/a de tesis deberá entregar informes de carácter trimestral a la Dirección del Programa, dando cuenta del estado de avance de la(s) tesis que supervisa.

44. Antes de finalizar el módulo "Tesis 1", el/la estudiante deberá presentar al Comité Académico, un documento que certifique que el Proyecto de tesis doctoral cuenta con la aprobación del Comité de Ética Científica de la Universidad o de un Comité equivalente.

Queda prohibido recopilar datos durante el Programa sin contar con la aprobación del Comité de Ética Científica de la Universidad o un comité equivalente.

45. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado, tanto el/la Director/a de Tesis como el/la estudiante podrán solicitar el cambio de Director/a de tesis, aspecto que deberá ser debidamente justificado y evaluado por el Comité Académico.

En caso de proceder con el cambio de Director/a, ello no implica la eliminación o modificación de calificaciones en el Sistema de Gestión Curricular, ni tampoco una extensión de los plazos otorgados por la Institución para conservar la situación de estudiante regular del Programa. Adicionalmente, de tratarse de un nuevo Proyecto de Tesis, éste deberá contar con la aprobación del Comité de Ética Científica de la Universidad o de un Comité equivalente.

46. El idioma original del documento escrito final de la Tesis Doctoral será español. En el caso de que un/a candidato/a a Doctor/a decida presentar dicho informe en inglés, requerirá de la aprobación previa de la Dirección y Comité Académico del Programa. Para ello, deberá enviar una solicitud al Comité Académico del Programa.

47. El plazo máximo para la entrega del documento escrito de la Tesis Doctoral no podrá exceder seis meses académicos (un semestre) después de la finalización del décimo segundo trimestre del programa. Casos excepcionales serán revisados y aprobados por el Comité Académico del Programa.

48. Al finalizar el noveno trimestre, el/la estudiante deberá elaborar y enviar a una revista WoS o Scopus un artículo, denominado "Artículo de Investigación Doctoral 2", que contenga avances empíricos en la investigación de tesis, una elaboración teórica o una revisión bibliográfica del área en la cual se encuentra realizando su tesis.

El/La estudiante deberá ser el/la primer/a autor/a y/o autor/a de correspondencia del artículo e indicar afiliación institucional y nombre del Programa.

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

49. Al finalizar el cuarto año, el/la doctorando deberá tener al menos un artículo científico (WoS o Scopus) aceptado o publicado. Este artículo debe elaborarse durante el Programa y estar relacionado con su tema de estudio. El/La estudiante debe ser primer autor y/o autor de correspondencia del artículo e indicar afiliación institucional y nombre del Programa.

50. Una vez que el/la estudiante completa su trabajo de investigación, redactará su Tesis, cumpliendo con el formato establecido por el Programa. Ésta será entregada para su revisión al/a la Director/a-Codirector/a de Tesis respectivo.

51. Existen dos opciones de organización y estructura del cuerpo de la Tesis Doctoral, cuyas características están claramente diferenciadas según el formato elegido:

a. **Documento tradicional o de monografía.** La tesis en formato monográfico corresponde a un documento único (de aportación unitaria) de carácter original que aborda el resultado de la investigación científica realizada por el/la candidato/a a Doctor/a en la que se incluye el objeto de estudio, el estado de la cuestión, el marco teórico, las preguntas de investigación y la metodología, los resultados analíticos, las conclusiones y la bibliografía. Este formato es obligatorio para quienes cumplen los requisitos mínimos de productividad exigida para los/las doctorandos/as.

b. **Compendio de publicaciones.** Las tesis en formato de compendio de publicaciones o artículo, corresponde a una modalidad en la que la presentación de investigación científica realizada por el/la candidato/a a Doctor/a se sustenta en la publicación y aceptación de una serie de artículos (al menos tres), los cuales tienen una unidad temática y están directamente relacionados con la línea de trabajo desarrollada en los estudios doctorales.

Independiente del formato, en los casos que corresponda, la presentación del documento escrito final deberá estar acompañado del certificado del Comité Ético Científico.

52. Para presentar la Tesis en formato compendio de artículos se debe cumplir con los siguientes requisitos copulativamente:

a. La Tesis incluirá un mínimo de tres trabajos que presenten una línea de trabajo vinculada al Proyecto de Tesis defendido, en los cuales el/la Doctorando debe ser el/la primer/a autor/a o correspondiente.

b. Dos de los artículos deben ser publicados o aceptados en revistas indexadas WoS [Science Citation Index (Expanded); Social Science Citation Index y Art & Humanities Citation Index] o Scopus. El tercer artículo estará al menos enviado. Los trabajos deben ser publicados, aceptados o enviados para publicación con posterioridad a la primera matriculación del/la doctorando/a en estudios de doctorado y como máximo dentro de los seis años previos a la presentación de la Tesis.

c. Los/Las coautores/as de los trabajos declararán su conformidad por escrito a la utilización del trabajo como parte de la tesis del/la doctorando/a y le reconocerán como autor/a principal del trabajo publicado.

d. Los/Las coautores/as de los trabajos utilizados en una Tesis y que no tengan el grado de Doctor/a renunciarán a presentarlos como parte de otra Tesis Doctoral.

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

53. El/La Director/a-Codirector/a de Tesis dispondrá de un plazo de hasta 30 días desde la recepción del documento para devolver el manuscrito al/a la estudiante con las observaciones correspondientes.

54. Una vez que el manuscrito es aprobado por el/la Director/a-Codirector/a de Tesis, el/la estudiante deberá enviar una copia de su Tesis al/a la Director/a del Programa, quien enviará un ejemplar a cada integrante de la Comisión de Evaluación de Tesis.

55. La Comisión de Evaluación de Tesis será la misma designada para evaluar el Examen de Calificación *(Artículo 38 del presente Reglamento).*

En casos en que el Comité Académico lo estime pertinente, se podrá incluir a otro/a académico/a externo a la Universidad.

El Comité Académico deberá resguardar que no existan conflictos de interés entre el/la estudiante y algún(os) miembro(s) de la Comisión. En particular, ningún miembro de la Comisión podrá tener publicaciones en conjunto con el/la doctorando en los últimos cinco años (incluyendo el año de la defensa de tesis).

Será función del Comité Académico del Doctorado aprobar cualquier cambio en la Comisión de Evaluación de la Tesis.

56. La Comisión de Evaluación tendrá 30 días hábiles para emitir su evaluación en una escala de 1 a 7 siguiendo las directrices de una rúbrica entregada por el Programa.

Los criterios para evaluar la tesis doctoral (ponderaciones entre paréntesis) serán los siguientes: Nivel de coherencia y actualización en la fundamentación teórica del problema de investigación (20%), nivel de claridad en la elaboración de objetivos e hipótesis (15%); nivel de rigurosidad científica en el diseño de investigación (20%); nivel de claridad y parsimonia en la presentación de los resultados (15%); calidad lógica de la discusión de resultados (20%); y aspectos formales (10%).

57. Si el documento de Tesis Doctoral es reprobado por algún/a miembro de la Comisión de Evaluación de Tesis, éste no podrá ser defendido públicamente. En dicho caso, se dispondrá de dos trimestres para realizar los cambios oportunos y volver a presentar el escrito a evaluación. El/La estudiante deberá considerar esta posibilidad en relación a su temporalidad en el Programa y el período máximo de permanencia como estudiante regular, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca. Además de ello, el/la estudiante podrá optar sólo a un 5,0 como nota máxima de aprobación del documento de Tesis Doctoral.

58. El Examen de Grado (defensa pública de la tesis) se realizará una vez que el manuscrito sea aprobado con una calificación igual o superior a 5.0,

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

La defensa se realizará ante la misma Comisión que evaluó el manuscrito de Tesis *(Artículo 55 del presente Reglamento).* Uno/a de los/as miembros del claustro oficiará como Presidente de la Comisión.

59. El Examen de Grado estará subdividido en dos partes: la presentación resumida de la Tesis Doctoral y la defensa de la tesis (fase de preguntas). Estos aspectos serán ponderados con un 40% y un 60% respectivamente.

La presentación será evaluada según los siguientes criterios (ponderaciones entre paréntesis): Nivel de claridad, coherencia y rigurosidad en la organización de contenidos (30%); nivel de calidad didáctica del contenido presentado (30%); nivel de formalidad y lenguaje académico (40%). En la parte defensa de la tesis el(la) postulante deberá responder a las preguntas que formulen los/las miembros de la Comisión.

El desempeño del/de la candidato/a en la defensa de tesis será evaluada con los siguientes criterios (ponderaciones entre paréntesis): Nivel de precisión en las respuestas (70%); nivel de capacidad crítica con los propios hallazgos de la tesis (30%).

60. En caso de reprobar el Examen de Grado, el/la estudiante podrá solicitar nuevamente y por una única vez la autorización para defender nuevamente. Si la solicitud es aceptada, deberá defender nuevamente su trabajo con un plazo estimado de un mes.

La defensa de Tesis Doctoral deberá ser evaluada nuevamente y bastará que un/a miembro de la Comisión de Evaluación la repruebe para que ésta sea reprobada.

En caso de una segunda reprobación, el/la estudiante será eliminado/a según lo previsto en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

61. Una vez aprobada la Tesis, y en caso que corresponda, el/la estudiante deberá realizar las modificaciones pertinentes en el manuscrito de tesis.

Posteriormente, el/la estudiante deberá entregar copias finales de su manuscrito, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Un ejemplar para el/la Director/a-CoDirector/a de Tesis
- Un ejemplar para cada miembro de la Comisión de Evaluación de Tesis (en versión digital)
- Dos ejemplares para el Programa (una de ellas en versión digital)
- Un ejemplar para la Facultad de Psicología (en versión digital)
- Un ejemplar para la Biblioteca (en versión digital con su respectiva autorización de publicación)
- Un ejemplar para la Dirección de Postgrado de la Universidad (en versión digital)

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Si el/la estudiante no entrega dichas copias, no podrá dar inicio a los trámites correspondientes para la obtención del grado.

X. DE LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR/A

62. Para obtener el grado académico de Doctor/a en Psicología, el/la estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca y con los siguientes requisitos específicos:

a. Haber aprobado la totalidad de los módulos del plan de estudios.

b. Haber enviado a revisión editorial el Artículo de Investigación Doctoral 1 y 2, en donde el/la estudiante figure como autor/a principal o de correspondencia.

c. Haber aprobado el Examen de Calificación.

d. Haber defendido y aprobado su tesis doctoral.

e. Certificar la aceptación o publicación de, al menos, un artículo científico (WoS o Scopus) relacionado a una de las líneas de investigación del Programa y en el cual el/la estudiante figure como autor/a principal o de correspondencia.

f. Certificar un nivel de inglés intermedio correspondiente a B2 en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL).

Respecto a la productividad mínima exigida como requisito de graduación, los/las estudiantes deberán haber enviado a revisión editorial dos artículos a revistas WoS [Science Citation Index (Expanded); Social Science Citation Index y Art & Humanities Citation Index] o Scopus, cuyas características son las siguientes:

a. El **"Artículo de investigación Doctoral 1"**, que será solicitado al final del tercer trimestre y se relacionará con avances teóricos/empíricos de su línea de investigación *(ver Artículo 26 del presente Reglamento).*

b. El **"Artículo de investigación Doctoral 2"**, que será solicitado al final del noveno trimestre y se relacionará con avances empíricos en la investigación de tesis, una elaboración teórica o una revisión bibliográfica del área en la cual se encuentra realizando su tesis *(ver Artículo 48 del presente Reglamento).*

Los dos artículos deberán tener como primer autor/a o autor/a de correspondencia al/la estudiante que los presenta. Además, se deberá certificar la aceptación de al menos uno de ellos.

63. La calificación final para obtener el grado de Doctor/a en Psicología se calculará de la siguiente manera:

- Promedio ponderado de las calificaciones de los módulos del plan de estudios, excluyendo la Tesis y Examen de Grado: 40%.
- Tesis y Examen de Grado: 60%.

Donde la nota del módulo "Tesis y Examen de Grado" se obtiene de la siguiente manera:

- Nota de la defensa pública de tesis: 30% *(ver Artículos 59 del presente Reglamento).*

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Nota del manuscrito de Tesis: 70% *(ver Artículos 56 y 57 del presente Reglamento).*

64. Los/Las estudiantes podrán solicitar a Registro Académico un certificado de aprobación de los módulos que hayan rendido satisfactoriamente. En este certificado constará su nombre, el creditaje SCT-Chile correspondiente y la calificación obtenida.

No obstante, los/las estudiantes deberán asumir los costos asociados a emisión de certificados de aprobación de módulos específicos o certificados de estudiante regular.

XI. DE LA POSTERGACIÓN Y RENUNCIA

65. Los procesos de postergación y renuncia del Programa son aquellos contemplados en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

66. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de la Resolución que lo aprueba.

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento podrán ser aplicadas retroactivamente a los/las estudiantes que ingresaron en fechas anteriores a su aprobación, siempre que les resulten beneficiosas para sus derechos.

67. Toda situación no considerada en las disposiciones del presente Reglamento, el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca o la normativa reglamentaria general de la Universidad de Talca, será informada y resuelta por el/la Vicerrector/a Académico/a.

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

2.- DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Universitaria N°1434 de fecha 05 de agosto de 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
"POR ORDEN DEL SEÑOR RECTOR"

ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

RODRIGO PALOMO VÉLEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

RPV/JKO/kmg/nlm
Distribución

- Facultad de Psicología (fpsi.bi@talca.cl)
- Doctorado en Psicología (dnunez@utalca.cl)
- Dirección de Postgrado (postgrado@utalca.cl)
- Archivo

Firmado Digitalmente por:
Isabel Noelia Hernandez Fernandez
18-06-2024 15:56:42

Firmado Digitalmente por:
Rodrigo Ignacio Palomo Velez
18-06-2024 12:20:59

Código documento: F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Url de verificación : https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F11F0869-B6DF-47BE-B9D7-925FCB79AC9F
Pin de verificación : 5225
Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca
Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada